



RESOLUCIÓN NÚMERO 15054 DE 2018

(marzo 1°)

por la cual se actualiza la Tasa por servicios de instrucción, formación, enseñanza o divulgación que preste la Entidad en temas relacionados con la Propiedad Intelectual para el año 2018.

La Secretaria General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 42761 del 23 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

18-85819

Primero. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, numerales 8 y 9 del Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de sus funciones misionales debe diseñar y promover mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales; así como diseñar y realizar campañas de comunicación educativa para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Intelectual.

Segundo. Que como consecuencia de lo dispuesto en la referida norma, compete a esta Superintendencia ofertar los cursos virtuales en *Gestión de la Propiedad Intelectual y Búsqueda de Patentes*.

Tercero. Que en aras de coordinar, planificar y gestionar todos los aspectos relativos a la oferta de los referidos cursos, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE), de la Superintendencia, solicitó al Grupo de Estudios Económicos de la Entidad, la realización de un estudio de costos, tendiente a determinar la tarifa de la tasa por concepto de capacitaciones virtuales.

Cuarto. Que mediante memorando número 18-85819, de fecha 28 de febrero de 2018, la referida Oficina remitió a la Secretaria General el estudio emitido en fecha 14 de febrero del año que cursa, en el cual se informaron las tarifas calculadas para las tasas por concepto de inscripción a cada uno de los cursos ofertados, así:

- Curso virtual “Gestión de la Propiedad Intelectual”: doscientos dos mil seiscientos pesos (\$202.600.00) moneda corriente.

- Curso virtual “Búsqueda de Patentes”: ciento cuarenta y tres mil cien pesos (\$143.100.00) moneda corriente.

Quinto. Que cada uno de los cursos virtuales, serán ofertados al público interesado en dos (2) oportunidades durante la vigencia de 2018 y en tal sentido las tasas previamente señaladas les serán aplicables, y continuarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de esta anualidad.

Sexto. Que sobre dichas tarifas y específicamente, para el caso de los usuarios externos a la Entidad, no procederá la aplicación de descuentos, beneficios o exenciones de pago.

Séptimo. Que para el caso de los funcionarios de esta Superintendencia, el acceso a estos cursos será totalmente gratuito.

Octavo. Que la promoción de los cursos ofertados, deberá realizarse al menos con dos (2) semanas de antelación a la fecha de inicio de cada curso virtual de acuerdo a su programación, y en tal sentido el pago de la tasa de inscripción se deberá realizar como mínimo dentro de los tres (3) días anteriores a la iniciación del respectivo curso virtual.

Noveno. Que en caso de no ser un participante activo en la plataforma dispuesta para los cursos ofertados (se considera activo el usuario que se registre y/o ingresos a la plataforma y finalice el curso), se le penalizará restringiendo su acceso al Campus Virtual durante un periodo mínimo de 60 días, y en ningún caso habrá lugar a la devolución de los dineros pagados por tal concepto.

Que en mérito de lo expuesto, esta Secretaría

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer como tasa de inscripción al curso virtual de “Gestión de la Propiedad Intelectual”, la suma doscientos dos mil seiscientos pesos (\$202.600.00) moneda corriente, cada uno.

Parágrafo. Este curso se ofertará en dos (2) oportunidades durante el año 2018.

Artículo 2°. Establecer como tasa de inscripción al curso virtual de “Búsqueda de Patentes”, la suma de ciento cuarenta y tres mil cien pesos (\$143.100.00) moneda corriente cada uno.

Parágrafo. Este curso se ofertará en dos (2) oportunidades durante el año 2018.

Artículo 3°. El pago de las tasas por concepto de inscripción a los cursos virtuales establecidos en los artículos precedentes de este Acto Administrativo, comprende para el caso del curso de Gestión de la Propiedad Intelectual, una duración de ciento sesenta (160) horas; en tanto para el curso de búsqueda de patentes, una duración de ciento veinte horas (120).

Parágrafo. La fecha límite para la terminación de los cursos ofertados, será la misma de su duración y en tal sentido una vez transcurrido el término de duración de los mismos; la plataforma será bloqueada para su acceso.

Artículo 4°. El importe de la tasa deberá pagarse mediante transferencia electrónica, pagos vía PSE, tarjeta de crédito o consignación en efectivo o cheque de gerencia en el Banco de Bogotá, cuenta corriente número 062-75438-7 Código Rentístico número 08, a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio NIT 800.176.089-2, como mínimo tres (3) días antes del inicio del curso virtual ofertado; pago que deberá acreditarse en la ventanilla de recaudos de esta Superintendencia con el original de la consignación o transferencia, para la posterior legalización y expedición de respectivo recibo oficial de caja.

Parágrafo 1°. El pago de la tasa establecida en el presente acto administrativo, solo tendrá vigencia para los cursos virtuales aquí indicados.

Parágrafo 2°. El acceso a los cursos ofertados en este acto administrativo, será totalmente gratuito para los funcionarios de esta Superintendencia.

Parágrafo 3°. Tratándose de inscripciones en las que el usuario opte por realizar el pago mediante el uso de tarjeta de crédito, este asumirá el costo cobrado establecido por la franquicia operadora de la respectiva tarjeta.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2018.

La Secretaria General,

Angélica María Acuña Porras.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.50.522 del jueves 1° de marzo del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)